



Acuerdo CG/031/2024.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y LAS Y LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Adenda.** Adenda Precisiones al Manual de Reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, que será aplicable al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, y en su caso a los extraordinarios que deriven de este.
- II. **Asesoría Jurídica.** Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **CAE.** Capacitadores/as-Asistentes Electorales.
- IV. **CAEL.** Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.
- V. **Comisión de Educación Cívica.** Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana
- VI. **Comisión de Organización.** Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas
- VII. **Consejo General.** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **Constitución Política Federal.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IX. **Constitución Local.** Constitución Política del Estado de Campeche.
- X. **Dirección Ejecutiva de Administración.** Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XII. **Dirección Ejecutiva de Organización.** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **ECAE 2023-2024.** Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.
- XIV. **IEEC.** Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XV. **INE.** Instituto Nacional Electoral



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/031/2024.

- XVI. **Lineamiento:** Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Locales 2023-2024, en la Jornada Electoral.
- XVII. **Ley General de Instituciones:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XVIII. **Ley de Instituciones.** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XIX. **Lineamiento SEL y CAEL.** Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.
- XX. **OPLE.** Organismo Público Local Electoral.
- XXI. **Presidencia.** Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXII. **Proceso Electoral 2023-2024.** Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024
- XXIII. **Reglamento Interior.** Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIV. **Reglamento de Elecciones.** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XXV. **Secretaría Ejecutiva.** Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXVI. **SE.** Supervisores/as Electorales.
- XXVII. **SEL.** Supervisores/as Electorales Locales.
- XXVIII. **Unidad de Comunicación.** Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIX. **Unidad de Vinculación.** Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IEEC.

ANTECEDENTES:

1. **Reglamento de Elecciones.** El 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral del IEEC, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido a la Presidencia del Consejo General del IEEC, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche, por el cual dio a conocer el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, el cual fue aprobado el 7 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016; modificado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020,



Acuerdo CG/031/2024.

INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023 e INE/CG521/2023.

2. **INE/CG394/2022.** El 30 de junio de 2022, se aprobó el acuerdo INE/CG394/2022 Intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA”.
3. **Reforma a la Ley de Instituciones.** El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.
4. **Acuerdo INE/CG492/2023.** El 25 de agosto de 2023, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG492/2023, relativo a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, entre ellos el Anexo 21, referente al Lineamiento SEL y CAEL.
5. **Acuerdo INE/CG535/2023.** El 20 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG535/2023, por el que se emitieron los Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Locales 2023-2024, en la Jornada Electoral.
6. **Acuerdo INE/CG615/2023.** El 11 de noviembre de 2023, el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG615/2023, aprobó la Adenda, mediante la cual se realizaron los ajustes y modificaciones operativas a la ECAE 2023-2024 y sus anexos.
7. **Declaratoria de inicio de Proceso.** El 9 de diciembre de 2023, en la Sesión Solemne del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Presidencia del Consejo General emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral 2023-2024, para la renovación de cargos de diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche.
8. **Oficio DEECPC/008/2024.** El 11 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, emitió el oficio DEECPC/008/2024, mediante el cual solicita al encargado de Despacho de los Asuntos de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC su apoyo para la elaboración del proyecto de acuerdo relacionado con el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.
9. **Acuerdo CG/001/2024.** El 12 de enero de 2024, el Consejo General, en su 1ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/001/2024, intitulado: “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CONSEJOS MUNICIPALES QUE SE INSTALARÁN EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE CAMPECHE, CARMEN, CHAMPOTÓN Y DZITBALCHÉ, PARA COADYUVAR EN LA



Acuerdo CG/031/2024.

PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”.

10. Acuerdo CG/002/2024. El 12 de enero de 2024, el Consejo General, en su 1ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/002/2024, intitulado: “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024*”.

11. Acuerdo CG/003/2024. El 12 de enero de 2024, el Consejo General, en su 1ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/003/2024, intitulado: “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA OFICIAL DE LABORES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE REGIRÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024*”.

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, Base V, apartado C, numerales 8 y 11, en concordancia con el 116, norma IV, incisos a), b) y c) , que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículos 24 párrafo segundo, base VII, 26, 29, 30, 59, 60 y 102 fracciones I, II, III y IV de la, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 1, 2, 3, 5, 25, 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V y 44, 98, numeral primero y segundo, 99, 104, numeral 1, inciso a) y 303, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional.** Artículos 1º, 5 párrafo 1, incisos b), f), v), w) y ee), 16 inciso a fracción IV, VII y XIII, e inciso b), 26, numeral 6, 29, numeral 2, incisos e) y bb), 112 numeral 2 inciso c) y 3 inciso b), 114, 115 numeral 1 inciso c), 149, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1º, 3º, 19, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250, fracciones I, 251, 253, 254, 255, 257, 267, 272, 276, 277, 278 fracción I, II y XXXVII, 280, fracciones I, IV, XVII y XX, 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, 288 I, II y XIII, 289 II, XII y XIII, 290, 291, 292, 300, 301, 302, 303 fracciones I, XI y XII, 307, 308, 311, 316, 317, 318, 319 fracción VI, 344, 345, fracciones I y II, 520, 524, 526, 533, 534 que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1º, fracción I, 2, 3 fracciones III, IV, VI, VII y XII, 4 fracción I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.1, inciso a) y



Acuerdo CG/031/2024.

2.2 inciso b) y III, 5, fracciones II y XX, 6, 18, 19 fracciones I, VI, IX, XII, XVI y XIX, 21, 22, 37, 38, fracciones XII, XIV y XX, 39 fracciones I, V, III, VII, X y XIV, 40 fracción VIII, 42, punto 1 fracciones I, III y XIV, 43, fracción V, VI, VII, XIII y XXVI, 44, fracción I, II, III, IV y XX, y 46, fracciones II, III y X, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

- VII. **Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales de la ECAE 2023-2024, relativo al Anexo 21 Lineamiento SEL y CAEL**, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para el Proceso Electoral 2023-2024.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior; de igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 250, fracción I, 253, fracción I, 255 y 278, fracciones VI, XXXI y XXXVII, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, 282, del Reglamento Interior.

SEGUNDA. Comisión de Educación Cívica. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 fracción II y 289 fracción XI de la Ley de Instituciones, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/18/2020 por el que integraron las comisiones del Consejo General, y que, en su punto segundo dispuso lo siguiente: *“PRIMERO.- Se aprueba integrar la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con las y los Consejeros Electorales: CC. Juan Carlos Mena Zapata, Nadine Abigail Moguel Ceballos y Abner Ronces Mex, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados; y actuará como Secretario Técnico el Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expuestos en las Consideraciones IX, X y XXII del presente documento.”*

TERCERA. Comisión de Organización. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 fracción II y 289 fracción XI de la Ley de Instituciones, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/18/2020 por el que integraron las comisiones del Consejo General, y que, en su punto segundo dispuso lo siguiente: *“SEGUNDO.- Se aprueba integrar la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, la cual funcionará a su vez como Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, y también como Comisión Revisora de Convenios de Coalición, con las y los Consejeros Electorales: CC. Abner Ronces Mex, Danny*



Acuerdo CG/031/2024.

Alberto Góngora Moo y Clara Concepción Castro Gómez fungiendo como Presidente el primero de los nombrados; y actuará como Secretaria Técnica la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar,...”.

CUARTA. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica. Tiene las atribuciones de elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político; así como, preparar el material didáctico y los instructivos electorales; orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales; en apoyo a los Consejos Electorales Distritales y Municipales; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 290 de la Ley de Instituciones. 4 fracción I, numeral 2.2. inciso c), 7 fracción I, 25 fracción V, 26 fracción VII, 44 del Reglamento Interior

QUINTA. Dirección Ejecutiva de Organización. Es el órgano ejecutivo del IEEC, al que le corresponde, entre otras atribuciones, coordinar la integración y coadyuvar en su caso, procedimiento de selección e instrucción de los SEL y CAEL, así como, las demás atribuciones que le confieran la Ley de Instituciones u otras disposiciones reglamentarias; la persona titular actuará como Secretaria Técnica de la Comisión de Organización, asistiendo a las reuniones con derecho a voz; asesorar y coadyuvar en las actividades relativas a la selección e instrucción de los Consejos Distritales y Municipales, para los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y en su caso, mecanismos de participación ciudadana. Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Ejecutiva coadyuvará con el procedimiento de selección que servirá para designar a los SEL y CAEL de los Consejos Municipales y Distritales Proceso Electoral 2023-2024, bajo la coordinación y vigilancia de la Comisión de Organización; así como auxiliar a la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva en el ejercicio de sus atribuciones y las demás que le confieran los órganos centrales de este IEEC; conforme a lo dispuesto por el artículo 289 fracciones I, XII y XIII de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 4 fracción II, punto 2.2, inciso b), 39 fracciones I, III, y XIV, 40 fracciones VIII, y 43 fracción V, VI, VII, XIII y XXVI del Reglamento Interior.

SEXTA. Dirección Ejecutiva de Administración. La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC tendrá a su cargo el proceso de contratación de los SEL y CAEL que las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Organización hayan seleccionado tras las evaluaciones pertinentes a sus atribuciones y funciones, a fin de dar cumplimiento a la encomienda que se establece dentro del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales de la ECAE 2023-2024”, tal y como lo señalan los artículos 59 de la Ley General de Instituciones, 112 numeral 1 inciso c), numeral 3 inciso b), 115 numeral inciso c) del Reglamento de Elecciones, 288 de la Ley de Instituciones, 4 fracción II numeral 2.2 inciso a) y 42 del Reglamento Interior.

SÉPTIMA. Asesoría Jurídica. Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, será el área encargada de llevar a cabo los procedimientos sancionadores ordinarios, en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo INE/CG535/2023, en el cual en atención a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y Acumulados, en el cual se establecen las medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso



Acuerdo CG/031/2024.

Electoral Federal y los Procesos Electorales 2023-2024 en la Jornada Electoral; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 468 y 469 de la Ley General de Instituciones, artículo 19 numeral 3 y 148 del Reglamento de Elecciones, artículos 600, 602, 603, 607, 608 y 609 de la Ley de Instituciones, artículos 4 fracción III inciso b), 46, del Reglamento Interior y los artículos del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

OCTAVA. Reglamento de Elecciones. El Reglamento de Elecciones, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, su observancia es general y obligatoria para el INE, los organismos públicos locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidatas y candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en el ordenamiento en comento, además, las disposiciones del Reglamento.

En ese sentido, los criterios y procedimientos establecidos en el Reglamento de Elecciones, son aplicables para los organismos públicos locales en la difusión de la convocatoria, recepción, reclutamiento y selección de personas que fungirán como SE y CAE; así como dar a conocer los resultados de dicho proceso; tal y como se establece en el “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE, relativo al Anexo 21 de la ECAE 2023-2024”, de conformidad con los artículos 16 numeral 1 fracción IV, 115 numeral 1 inciso c) del Reglamento de Elecciones.

En virtud de lo anterior, es de considerarse que, el objetivo del Reglamento de Elecciones es sistematizar y armonizar la normativa que rige la organización y desarrollo de los procesos electorales, en todas sus vertientes; federales, concurrentes y locales, asimismo, precisa y desarrolla cada una de las etapas de cualquier proceso electoral. Dicha regulación contempla tanto los temas de aplicación exclusiva por el INE, así como los apartados cuya observancia es obligatoria para los organismos públicos locales.

NOVENA. Convocatoria Pública para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL para el Proceso Electoral 2023-2024 y su Anexo Único. El IEEC, tiene como obligación y función promover la cultura cívica y la participación ciudadana en el ámbito político, por ende, se prevé que, durante los procesos electorales los OPLE deberán realizar la contratación de personal que realice actividades de asistencia electoral; lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y en forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, la entrega de los paquetes electorales locales a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral; así como, de auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales, entre otras actividades.

Dicho personal deberá integrarse a modo temporal, por lo anterior, es necesario emitir la Convocatoria Pública para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL que participarán durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, que contengan los requisitos legales y administrativos que deberán de cumplir, la descripción de las



Acuerdo CG/031/2024.

principales funciones que habrán de desempeñar; así como, las diferentes etapas para su reclutamiento y selección.

Respecto del punto anterior, el día 7 de febrero de 2024, mediante oficio INE/JL-CAMP/OF/VCEYEC/VE/072/2024 de fecha 1° de febrero dirigido a la Presidencia del Consejo General del IEEC, en atención al expediente RAP-4/2023 y Acumulados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el cual se establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Locales 2023-2024; por medio del cual, se notifica de la capacitación a las personas integrantes de los OPLE respecto al reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL para el Proceso Electoral 2023-2024 y por el cual se comunicó que de acuerdo de la instauración del “Proceso Sancionador Ordinario” para los casos donde exista desconocimiento de afiliación, en el cual se establece lo siguiente:

“Una vez que se haya notificado a las personas aspirantes que aparecieron en la base del padrón de afiliadas/os o militantes, si la persona aspirante presenta ante la Junta el oficio “de desconocimiento de afiliación”, así como la solicitud de baja de datos personales de los padrones de militantes en el plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación, podrá continuar con el procedimiento de reclutamiento y selección.”

En motivo de lo anterior expuesto, se establece que los organismos locales deberán mantener los mismos estándares en los procedimientos de su competencia respecto al reclutamiento, selección y contratación de las figuras del SEL y CAEL, por consiguiente, corresponde a la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC llevar a cabo el “Proceso Sancionador Ordinario” en los casos donde el Instituto sea informado o tenga conocimiento de que las o los aspirantes se encuentren afiliadas/os o sean militantes de un partido político previo al proceso de reclutamiento, selección y contratación sin importar la etapa procesal en que este se encuentre.

Respecto al procedimiento, el “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales de la ECAE 2023-2024, relativo al Anexo 21 de la ECAE 2023-2024, prevé que el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL será operado de la siguiente manera por los OPLE:

I. Etapa de Reclutamiento:

- i) Difusión de la Convocatoria.
- ii) Recepción de la documentación; y,
- iii) Revisión documental.

II. Etapa de Selección:

- i) Plática de inducción.
- ii) Examen de conocimientos, habilidades y actitudes; y,
- iii) Entrevista.

III. Etapa de contratación.

Para ello, se requiere que la convocatoria otorgue un período de tiempo considerable, necesario para poder preparar adecuadamente a los SEL y CAEL para el Proceso 2023-



Acuerdo CG/031/2024.

2024, a fin de cumplir con lo establecido en el Lineamiento SEL y CAEL, se prevén que las etapas que comprenderán el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL serán las siguientes:

- Difusión de la convocatoria, a cargo de la Unidad de Comunicación y los Consejos Electorales Distritales y Municipales la cual se realizará del día 29 de febrero hasta el 6 de abril de 2024.
- Registro de las personas aspirantes a SEL y CAEL, el cual será realizado a partir del 18 de marzo al 6 de abril de 2024, ya sea de manera virtual o presencial. Las personas interesadas deberán de registrarse ingresando al sistema de registro, a través de la siguiente liga electrónica: <https://selycael.oplecam.org.mx> en donde realizarán el registro y deberán presentar su documentación de manera física a las oficinas del IEEC y los Consejos Electorales Distritales y Municipales.
- Acreditar la plática de inducción, la cual se podrá realizar de manera virtual o presencial.
- Se aplicará un examen de conocimientos, habilidades y actitudes de manera presencial, el cual se realizará en los días 13 y 14 de abril del 2024.
- Las personas que hayan aprobado el examen de conocimientos, habilidades y aptitudes pasarán a la etapa de entrevistas, las cuales serán realizadas de manera virtual o presencial, dentro del período comprendido del 15 al 26 de abril de 2024.
- Una vez finalizadas las etapas antes precisadas serán publicados en los Estrados electrónicos y físicos del IEEC y en los estrados físicos de los Consejos Electorales Distritales y Municipales los resultados de las personas que fueron seleccionadas, a más tardar el 27 de abril de 2024.
- La duración del contrato de los SEL y CAEL será de 45 días por lo que dará inicio a partir del día 28 de abril y concluirá el 11 de junio de 2024. Período que podrá ser ampliado de acuerdo a las necesidades del Instituto y las funciones de los SEL y CAEL.

DÉCIMA. Los Consejos Electorales Distritales y Municipales. Los Consejos Electorales Distritales y Municipales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del IEEC y funcionan exclusivamente durante el Proceso Electoral 2023-204, teniendo como sede los consejos distritales la población cabecera de cada Distrito, y los consejos electorales municipales funcionarán durante el proceso local en los municipios en cuya demarcación territorial exista más de un Distrito Electoral, y en donde lo determine el Consejo General y se instalarán en la cabecera del Municipio respectivo; sedes que podrá variar el Consejo General haciéndolo constar en el acta de la sesión correspondientes, será determinado y aprobado por el Consejo General del IEEC; lo anterior en términos de los artículos 291 y 292 de la Ley de Instituciones en concordancia con los artículos 4 fracción I, punto 1.2 inciso a), 5 fracciones VI, VII y XVIII, 6, 21, 22, 23, 27 32 y 33 del Reglamento Interior.

Los Consejos Electorales Distritales y Municipales, serán los órganos encargados de llevar el procedimiento de difusión, reclutamiento, selección de SEL y CAEL; bajo la Coordinación y Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.



Acuerdo CG/031/2024.

DÉCIMA PRIMERA. De la selección y la Capacitación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 303, numerales 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones, en el cual se establece lo relativo a la figura de las y los supervisores y capacitadores asistentes electorales; así como sus funciones para auxiliar en la integración de las mesas directivas de casilla, en materia de documentación y material electoral, su actuación durante la jornada electoral, y durante los cómputos y recuentos totales y parciales; además de los requisitos que deben reunir las personas interesadas a dichos cargos.

En virtud de lo anterior, una vez realizada la selección correspondiente a la convocatoria realizada por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización, llevar a cabo la capacitación del personal enlistado y seleccionado como SEL y CAEL; y una vez cumplidos los requisitos y perfiles, legales y administrativos para su reclutamiento, selección, y en su caso, la contratación, la cual llevara a cabo la Dirección Ejecutiva de Administración.

Por los cuales se les deberá capacitar de acuerdo con la ECAE 2023-2024, para llevar a cabo las siguientes actividades:

- Ubicación de casillas;
- Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales de las Presidencias de Mesas Directivas de Casillas;
- Programa de Resultados Preliminares Electorales (PREP-Casilla)
- Conteo rápido;
- Mecanismos de recolección;
- Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral; y
- Cómputos distritales o municipales.

DÉCIMA SEGUNDA. Objeto de las y los SEL y CAEL. En atención a lo establecido en el artículo 5 párrafo 1, incisos b) y ee) del Reglamento de Elecciones, las y los SEL y CAEL, son aquel personal de contratación temporal para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE y sus funciones se deberán adecuar a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. Justificación. El 25 de agosto de 2023, el INE emitió el Acuerdo por el que se aprueba la ECAE 2023-2024, documento que constituye la ruta para la consecución de los objetivos institucionales en la organización del Proceso Electoral, en materia de Capacitación y Asistencia Electoral. En esta, se establecieron entre otros, el procedimiento, requisitos legales, administrativos y perfiles que deberán cubrir aquellas personas que sean contratadas temporalmente para realizar las actividades de SEL y CAEL; este acuerdo tiene como base el 21 del Manual de Reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL.

El IEEC, tiene entre sus funciones llevar a cabo el reclutamiento, selección y contratación del personal temporal necesario para llevar a cabo sus funciones, en los términos establecidos por el



Acuerdo CG/031/2024.

INE; por consiguiente, parte de las actividades a realizar durante el Proceso Electoral 2023-2024, es la implementación de la Convocatoria Pública para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL para el Proceso Electoral 2023-2024, lo anterior en atención al referente al “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales de la ECAE 2023-2024, relativo al Anexo 21 de la ECAE 2023-2024; con el objetivo de dar seguimiento, atención y cumplimiento a las actividades programadas para las distintas etapas del Proceso Electoral 2023-2024.

Por consiguiente y en concordancia con el Acuerdo INE/CG535/2023, en el cual en atención a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y Acumulados, en el cual se establecen las medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales 2023-2024 en la Jornada Electoral; se solicita a los organismos locales llevar a cabo las prevenciones necesarias y en su caso instaurar los procedimientos sancionadores ordinarios correspondientes a los aspirantes que a sabiendas de su imposibilidad, incurran en faltas de la presente convocatoria en atención a su Anexo Único.

En virtud de lo previamente expuesto, es de suma importancia para las actividades del Proceso Electoral 2023-2024 que las etapas destinadas al reclutamiento atraigan la mayor cantidad de aspirantes posibles para desempeñarse como SEL y CAEL, a fin de cubrir las vacantes requeridas por la entidad; es por ello que el proceso de registro sea amplio, sencillo, accesible y al alcance de todas las personas que deseen inscribirse como aspirantes, por lo que a fin de dar cumplimiento con dicho objetivo, se propone la ampliación del tiempo de la convocatoria dando inicio el 28 de febrero del año 2024 y por consiguiente, el Sistema de Registro en línea el cual estará disponible a partir del 18 de marzo de 2024 a la par del período de la recepción de documentos en las oficinas del IEEC y en los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

DÉCIMA CUARTA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos artículo 5 párrafo 1, incisos b) y ee) del Reglamento de Elecciones; 242, 244, 247, 248, 249, 250 fracción I, 251, 253, 277 y 278 fracciones I, II, y XXXVII, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX, 288 fracciones I, II, XI y XII de la Ley de Instituciones; 4 fracciones I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.2, inciso a), 5 fracciones II, IV y XX, 6, 18, 19 fracciones V, IX y XIX, 37, 38 fracciones V y XVII, 39 fracción VII y 42 punto 1 fracciones I y III, 43 fracción V y VII, 44 fracción III, IV y XX del Reglamento Interior, en cumplimiento al “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, relativo al Anexo 21 de la ECAE 2023-2024, se propone al pleno del Consejo General **aprobar la Convocatoria Pública para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL para el Proceso Electoral 2023-2024 y su Anexo Único** del presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:



Acuerdo CG/031/2024.

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria Pública para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y su Anexo Único y el cual forma parte integral del mismo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a los Consejos Electorales Distritales y Municipales, coadyuven con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana en el procedimiento de reclutamiento, selección de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coordine y supervise el procedimiento de reclutamiento, selección de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, llevar a cabo la capacitación de los Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en apoyo a los Consejos Electorales Distritales y Municipales; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, llevar a cabo el procedimiento de la contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, que hayan cumplido con los requisitos; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche llevar a cabo las acciones necesarias para la publicación y difusión de la Convocatoria Pública para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, llevar a cabo los procedimientos sancionadores ordinarios en atención al acuerdo INE/CG535/2023, en el cual en atención a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y Acumulados, en atención a la Convocatoria Pública para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y su Anexo Único; lo anterior, para todos los efectos legales y



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/031/2024.

administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2024.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.